EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XVI. | PALMA 7 DE ABRIL DE 1888. | NÚM. 14.

REDACCIÓN.—Troncoso, 3, 2.°, derecha. | ADMINISTRACIÓN.—Joanot-Colom, 34, 1.°, derecha.

SECCIÓN OFICIAL.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de oposiciones para la provisión de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestras de Teruel y las protestas presentadas por la opositora D.ª Dolores Juan y Legido, y considerando que la primera de ellas carece de fundamento, porque sólo se apoya en la apreciación que de los ejercicios practicados haya hecho el Tribunal, y por lo tanto, siendo el fallo de éstos inapelable, no puede tomarse en cuenta lo manifestado por las opositoras que no obtengan una votación favorable, y desde luego puede creerse que sus reclamaciones son hijas del natural despecho de ver defraudadas sus esperanzas; considerando que, en lo que se refiere á la segunda protesta, no aparece tampoco fundamento digno de tenerse en cuenta, puesto que el hecho de haber entregado al Presidente del Tribunal los ejercicios escritos dos dias después de verificada la calificación definitiva, ni puede ejercer influencia alguna en esta y por lo tanto en el resultado de las oposiciones, ni se ha faltado á ninguna disposición legal; S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (q. D. g.), se ha servido desestimar las protestas presentadas por D.ª Dolores Juan y Legido y conformándose con la propuesta formulada por el Tribunal, nombrar, en virtud de oposición, Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestras de Teruel á doña María de la Estrella Miguel y Martín, con el haber anual de 1.650 pesetas y emolumentos legales, y disponer que se devuelvan al rectorado correspondiente los expedientes de las demás opositoras.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1888.—Navarro y Rodrigo.—Ilustrísimo Sr. Director general de Instrucción pública.

SECCIÓN DOCTRINAL.

Al cuestionario formulado por la Comisión de Maestros de Valencia é inserto en el número anterior sobre la «Enseñanza de la Gramática en las Escuelas» añadió dicha Comisión el que, tomado también de *La Asociación Valenciana*, trasladamos hoy á nuestras columnas.

Dice así:

ENSEÑANZA GRAMATICAL EN LAS ESCUELAS.

I.

La enseñanza gramatical que se dé á los niños en las Escuelas, no debe proponerse la preparación de alumnos para los Institutos.

—

La Escuela no puede ni debe subordinar en nada su plan de enseñanza á los métodos ni á las exigencias de la actual enseñanza secundaria.

Escasamente pasará á los Institutos el uno por ciento de los niños que concurren á las Escuelas, y no sería razonable sacrificar en obsequio de los pocos aspirantes al bachillerato los intereses de la casi totalidad.

La Escuela, en vez de preparación para el Instituto, ha de ser en todo preparación para la vida social y doméstica, y satisfacer hasta donde sea posible las necesidades más culminantes que en materia de instrucción y de educación siente el común de las gentes en las ocupaciones y situaciones ordinarias de la vida.

El Maestro debe proceder como si acabara la enseñanza en la Escuela. Esta olvida su objeto y tuerce sus métodos si se encadena á los Institutos; y así, en la enseñanza de la Gramática que se dé á los niños, debe hacerse abstracción de lo que el Instituto pueda pedir para un examen de ingreso ó para el estudio de lenguas ó de literatura.

El Maestro se desentiende de los que han de ser bachilleres, para pensar sólo en los que han de ser ciudadanos, en los que han de trabajar en los talleres ó cultivar el campo.

En una palabra, la enseñanza de la Escuela es la enseñanza del pueblo y para el pueblo.

II.

La enseñanza gramatical de las Escuelas debe ser más práctica que teórica.

—

El gran desarrollo dado en las Escuelas Normales á la enseñanza filosófica de la Gramática y la complicación que reviste esta asignatura en los programas y ejercicios de oposición, han despertado en el Magisterio una afición tal vez desmedida al cultivo de dicho arte y torcido el rumbo que en esta materia debe seguirse en las Escuelas.

Las teorías de la Gramática predominan sobre la aplicación de la misma, y se pone más atención en lo accidental que en lo fundamental. Se aprende mucha gramática, pero no se aprende con ella á hablar y escribir correctamente, que es lo que se debe buscar. Este resultado se obtendrá con poca gramática y con muchos ejercicios de lenguaje. ¿De qué nos servirían las teorías de la Aritmética y de la Gramática si no supiéramos hacer alguna aplicación práctica de estas ciencias?

III.

La enseñanza gramatical de las Escuelas es deductiva y abstracta, y debe hacerse inductiva y concreta.

Todas las lecciones gramaticales de los compendios que tratan de la materia, empiezan y acaban por definiciones.

Pártese, pues, de lo que debe estar al fin, porque las definiciones no son más que manifestaciones compendiosas de conocimientos adquiridos, resúmenes de los conceptos que hemos formado de las cosas. Pártese á la vez de la idea general y abstracta para venir á la particular y concreta, con lo cual se cambia la dirección lógica del método.

Deben desterrarse las definiciones *á priori* y las definiciones *hechas*. Las definiciones deben hacerlas los discípulos, y hacerlas como es consiguiente, *á posteriori*. No importa que salgan de sus labios poco correctas ó poco acabadas, si al fin el niño da de algún modo á entender que tiene un concepto claro de lo que define.

Nada ofrece medios y oportunidades tan favorables para que el niño adquiera claros conocimientos gramaticales, como los ejercicios de lenguaje.

Una lección de gramática pura, por bien que se dé, ofrecerá siempre poco interés y fijará poco la atención de la niñez.

IV.

Es de más interés fijar el carácter que los límites de la enseñanza gramatical.

—

Antes de tratar de la extensión que ha de darse á la enseñanza gramatical en las Escuelas, debe precisarse qué es enseñar gramática á los niños y para qué se les enseña.

Si por enseñanza gramatical ha de entenderse hacer aprender de memoria definiciones para que los niños contesten inconscientemente en un examen, sobra toda discusión en este punto y seguir la costumbre establecida, para lo cual es suficiente cualquier compendio; pero si se aspira á inculcar al niño conocimientos de importancia,

no para los exámenes al uso, sino para facilitarle la correcta expresión de sus pensamientos, habrá que convenir en que no es la cantidad, sino la calidad de dicha enseñanza, lo que principalmente debe discutirse.

En nuestro concepto, todos estarán de acuerdo en que deben suprimirse las lecciones de memoria y hacer racional toda enseñanza de gramática.

V.

La enseñanza extrictamente gramatical se simplificará considerablemente descartando muchas clasificaciones innecesarias, y fijando las ideas de los niños en lo fundamental.

—

La enseñanza gramatical que se da á los niños abarca generalmente en esqueleto todo el contenido de las obras magistrales de gramática, y del mismo abuso se resienten los compendios de aritmética, geografía, etc.

Hay gran número de conceptos gramaticales en cuyo estudio y definición no conviene perder el tiempo. En este caso se hallan, por ejemplo, el género y el número y la mayor parte de las clasificaciones de los nombres, adjetivos, verbos, adverbios, conjunciones, figuras de construcción, etcétera.

Basta, en general que el niño distinga la diferencia entre singular y plural, masculino y femenino, nombre común y propio, presente, pasado y futuro, etc. Peca de impertinente el empeño de que defina el número gramatical, el singular, el plural, el nombre primitivo, el derivado, el aumentativo, el diminutivo, etc. Este cúmulo de definiciones, herencia de la antigua escolástica, no sirve más que para embroliar al niño, para aburrirlo y para hacerle mirar con odio la Gramática.

Lo fundamental no son las definiciones sino el discernimiento. Hay que desterrar la monomanía de definir, sobre todo las palabras que tienen un sentido claro, completo, inequívoco.

Hacemos dudar al niño si sabe discernir la unidad de la multiplicidad cuando le preguntamos qué es plural, etc. Al hombre mismo lo ponemos inútilmente en situación crítica si le preguntamos qué es un río, que es el mar, etcétera.

Todo el interés gramatical se encierra en saber distribuir bien los elementos fundamentales de la oración, el oficio que desempeñan y la relación de identidad y dependencia que entre ellos existe: todo lo cua se desprende de los ejercicios de lenguaje, de análisis y de composición.

Nosotros reduciríamos, pues, la enseñanza gramatical hasta tal punto, que sólo exigiríamos al niño que distinguiese las partes de la oración, indicando de paso sus propiedades y accidentes; así como también las concordancias, y en particular el régimen de las palabras por medio de ejercicios prácticos.

Suprimiríamos las clases de gramática á secas, los textos de gramática á secas y los exámenes de gramática á secas.

Las clases, los libros y los exámenes deben abarcar simultáneamente lengua y gramática, y simultaneamente se probaría el grado de adelanto de los niños en ambas cosas por medio de los ejercicios de lenguaje, de análisis y de composición.

Para que esto se comprenda bien, nos serviremos de un ejemplo.

Se trata de enseñar gramática ó de examinar de gramática, pues tanto da lo uno como lo otro, ya que para ambos fines podemos y hasta debemos aplicar idéntico procedimiento.

Importa también poco que los niños estén más ó menos adelantados, porque según su estado de instrucción, edad y desarrollo intelectual, les hablaremos de una ú otra manera.

Suponemos tres grados de instrucción: mínimo, medio y máximo. En ninguno de ellos vamos á pedir ni enseñar definiciones porque en los tres deseamos que el niño discurra, hable poc cuenta propia y fije sus ideas gramaticales.

GRADO MÍNIMO.

Un ejercicio sobre el nombre.

Nómbrame una cosa de la Escuela.

—Tintero (1).

Otra.

—Puntero.

Otra.

—Papel.

¿Para qué sirve el tintero?

—Para conservar la tinta.

¿Y el puntero?

—Para señalar.

¿Y el papel sirve para una cosa ó para muchas?

—Para muchas.

Dime alguna.

—Para escribir.

Nómbrame algunas cosas de la Escuela que sean de papel.

—Los libros, los carteles, los mapas.

Con la palabra tintero ¿se nombrará una cosa?

—Si, señor.

¿Luego la palabra tintero será un nombre?

—Si, señor.

¿Y puntero?

—Otro nombre.

¿Y papel?

—Otro nombre.

Dime nombres de cosas de la Escucla.

—Banco, mesa, pizarra.

¿Con que hemos visto que los nombres sirven para....?

—Para nombrar las cosas.

¿Tienes algún hermano?

—No, señor.

¿Y tú?

—Si, señor.

¿Cómo se llama?

—Manuel.

Y si fuera hermana ¿cómo se llamaría?

—Manuela.

Con las palabras Manuel y Manuela ¿qué nombramos?

—Personas.

¿Será nombre la palabra Manuel?

—Sí, señor,

¿Y Manuela?

—También.

¿Luego el nombre servirá también para nombrar personas?

—Sí, señor.

Antes decíais que el nombre sérvía para nombrar cosas, y ahora decís que sirve también para nombrar personas. ¿Con que para qué sirve el nombre?

—Para nombrar cosas y personas.

Según esto, las palabras que nombran cosas y personas ¿cómo se llamarán?

—Nombres.

Dime nombres de algunas personas que conozcas.

—Antonio, Juan, etc.

Nombres de cosas de la cocina.

—Pucheros, tazas, etc.

De cosas de la mesa.

—Cuchara, tenedor, etc.

De cosas que se comen.

—Pan, carne, huevos, etc.

De cosas que se beben.

—Agua, vino leche, etc.

Como se comprenderá, esto se prolonga cuanto se quiera.

Este ejercicio, que lo mismo puede servir para enseñar que para examen, es de lenguaje y de gramática; enriquece el vocabulario de la niñez, la obliga á fijar la atención, á discurrir, á expresar ideas, y envuelve en último término, como única enseñanza gramatical, el nombre.

Un orden análogo puede seguirse con ocasión de los géneros, números, adjetivos, etc.

GRADO MEDIO.

Ejercicios sobre el verbo.

Como sabéis todos los días hacéis en la Escuela varias cosas. Así, cuando te arrodillas ante esa imagen, ¿qué haces enseguida?

(1) En este caso, como en todos los demás, damos por supuesto que el niño contesta satisfactoriamente, pues cuando no lo haga, se le pondrá en situación de hacerlo, ya auxiliándolo, ya aclarándole algo, cambiando la forma de la pregunta y corrigiendo.

—Rezar, orar.

Sabéis también que al rezar, al orar pedimos algo que necesitamos al dueño y señor de todo lo que existe. ¿Á quién crees tú que pedimos?

—Á Dios.

Después de orar ¿qué haces aquí?

—Escribir.

¿Y qué más?

—Leer.

Las palabras rezar, orar, pedir, escribir, leer, ¿indicarán algo que se hace?

—Sí, señor.

Dime otra palabra que indique alguna otra cosa de las que aquí hacéis.

—Cantar.

Otra.

—Entrar.

Otra.

—Salir.

Otra.

—Escuchar.

¿De modo que hay una clase de palabras que indican siempre algo que se hace?

—Sí, señor.

Pues bien, poned atención á lo que voy á decir para que no lo olvidéis. Esas palabras que expresan lo que se hace, se llaman *verbos*.

¿Cómo hemos dicho que se llaman las palabras que indican lo que se hace?

—Verbos.

La palabra orar ¿será verbo?

—Si señor.

¿Y pedir?

—También.

¿Y leer?

—También.

¿Por qué?

—Porque indican lo que se hace.

Dime una palabra que indique algo de lo que haces en casa.

—Comer.

Otra.

—Saltar.

¿Y cómo se llaman estas palabras?

—Verbos.

Dime algún verbo.

—Merendar.

Otro.

—Beber.

Otro.

—Cenar.

Otro.

—Hablar.

¿Y hablan también los animales?

—No, señor.

Pues algo harán cuando los oímos. ¿Qué hace el perro?

—Morder.

Pero yo no oigo que muerde. Hace otra cosa que yo oigo. ¿Qué hace?

—Ladrar.

Eso es, ladrar.

Y el gato, ¿qué hace que yo oigo?

—Maullar.

¿Y el caballo?

—Relinchar.

Ladrar, maullar, relinchar, serán palabras que indican lo que hacen los animales, y quiero ver si recordáis cómo se llaman estas palabras.

—Verbos.

¿Qué será, pues, la palabra ladrar?

—Verbo.

¿Y maullar?

—Verbo.

Á ver si me decís más verbos, pues hay muchos. Dime tú dos verbos que no sean los que antes hemos nombrado.

—Leer.

Ese ya lo hemos nombrado. Otros.

—Correr, llamar.

Y lo contrario de entrar ¿qué es?

—Salir.

¿Y lo contrario de subir?

—Bajar.

¿Y lo de vender?

—Comprar.

¿Todas estas palabras serán también verbos?

—Sí, señor.

La palabra tintero ¿será también verbo?

—No, señor.

¿Pues qué es?

—Nombre.

¿Y la palabra mirar?

—Esa sí es verbo.

¿Por qué?

—Porque indica una cosa que se hace.

¿Y volar?

—También.

Una marcha análoga se seguirá para enseñar á los niños á distinguir los verbos transitivos de los intransitivos, los tres tiempos fundamentales. etc.

GRADO MÁXIMO.

En este grado incluiríamos un ejercicio de sintaxis ya para dar á conocer la oración gramatical con sus tres principales elementos, sujeto, verbo y complemento, ya cómo depende el sentido de unas palabras del de otras, etc.; pero dada la pauta, no se debe abusar hoy más de la indulgencia de la Sección.

El único argumento que aquí se ha aducido varias veces para probar la imposibilidad de imprimir á la enseñanza gramatical el carácter que acaba de indicarse, es que las Juntas locales no se acomodarán en los exámenes á este plan; argumento inadmisible ante la ley, ante la Pedagogía y ante los intereses de la educación. Sería ocioso detenerse á refutarlo.

NOTICIAS GENERALES.

El Consejo de Instrucción pública, en sesión del 22 próximo pasado acordó autorizar á las señoras para que puedan matricularse en facultad.

Dentro algunos años tendremos no sólo catedráticas, sino abogadas, farmacéuticas y médicas, si vale la palabreja.

Se ha desestimado el recurso de alzada interpuesto por un Profesor de Religión de una Escuela normal contra la Real orden que lo dejaba cesante; declarándose que el Gobierno puede quitar á dichos Profesores auxiliares siempre y cuando lo crea conveniente.

D. Ramón Bajo é Ibáñez, segundo Maestro de la Normal de Álava, D. Casto Díaz de Rábago, segundo de la de Burgos, D. José Pérez Cobos, segundo de la de Granada, D. Juan Pérez Obejas, segundo de la de Tarragona y D. Manuel Nieto Robles, Director de la de Soria, han sido nombrados respectivamente para las direcciones de las Escuelas normales de Navarra, Teruel, Albacete, Huesca y Toledo.

Ya era hora.

Nuestro parabién á todos ellos.

Continúan su danza los Inspectores.

El de Badajoz, D. Antonio Ruperto Escudero, ha sido declarado cesante, sustituyéndole el tercer Maestro interino de aquella Normal, D. Pedro Redondo Población.

Si el movimiento iniciado tiende á corregir abusos como los que señalaba el Señor Ministro en plenas cortes, ó á buscar dotes como las que á sus subordinados exigía en una de sus Circulares el Sr. Inspector general, lo aplaudimos.

Van resolviéndose ya algunos expedientes de jubilación. Los periódicos de Madrid nos dicen que se han decretado ya la de la Auxiliar delas escuelas de aquella capital, D.ª Josefa Salgado y Rosario, por edad reglamentaria, y la de D. Francisco Álvarez, Maestro de la Bañeza (León), por imposibilidad física.

No en el Ateneo de Madrid, como nos comunicó el telégrafo, sino en el Museo pedagógico, fué donde el Dr. D. Luis Simarro dió una notable conferencia en la noche del viernes 23. Tomando por tema el «Exceso del trabajo intelectual en las Escuelas» afirmó que si quiere conjurarse la degeneración individual que este produce en los niños, hay que reformar á la fuerza la primera enseñanza y sus métodos; asegurando que la experiencia demuestra que predispone á enfermedades mentales la época por

demás inconveniente en que se celebran los exámenes, después de un trabajo laborioso é ingrato hecho cuando más agitadas se hallan las fuerzas intelectuales.

Otra conferencia sobre el inolvidable Montesino, autor del célebre y celebrado «Manual para los Maestros de párvulos» se dió en el Ateneo de Madrid. El conferenciante, D. Joaquin Sama, con una maestría que revela sus estudios especiales, expuso los rasgos más salientes y generales de la significación pedagógica que corresponde al gran reformador de las escuelas primarias.

El Monitor, que publicó el voto particular del Vocal eclesiástico y la protesta del Excelentísimo Sr. Arzobispo de Tarragona con motivo de la votación de aquella Junta provincial favorable á la subvención solicitada por la «Ilustración Obrera» inserta también en su último número el voto explicado del señor Inspector.

El veterano colega suprime todo comentario y hace bien en nuestro concepto. Contra ciertos argumentos, la mejor lógica el silencio.

Desde 1.º del actual los Maestros franceses percibirán un aumento de cien francos sobre su sueldo legal.

EL MAGISTERIO BALEAR.

PALMA 7 DE ABRIL DE 1888.

La inauguración oficial, digámoslo así del Ateneo Balear que se verificó en la noche del 22 de los corrientes, fué tan lucida como agradable. Comenzó á las ocho y media con un poético discurso del Presidente, Excmo. Sr. D. Jerónimo Rosselló, y acabó cerca de las doce con otro de gracias del Sr. D. Eusebio Pascual. La lectura de composiciones, poéticas é inéditas en su gran mayoría, alternó con escogidas piezas musicales. No hay para que decir que unas y otras arrancaron á la distinguida concurrencia aplausos merecidos y compactos, dada la altura á que se elevan nuestros literatos y los maestros y aficionados al *bel canto*. Echamos de menos la presencia de algunos de los primeros y entre los últimos admiramos una vez más las excelentes dotes artísticas de varias señoras y señoritas de la buena sociedad palmesana. El bello sexo ocupaba por completo el salón, formando bello y elegante ramillete en competencia con los que se veían sobre la tribuna presidencial. En suma, la velada, aunque algo larga, fué deliciosa.

En obsequio á los Maestros noveles, ya que ha llegado la época de dar cumplimiento á una de ellas y no estando lejos el plazo en que habrán de cumplirse las demás, creemos conveniente la reproducción literal de las reglas 8.ª, 9.ª, 10.ª y 11.ª de la Real orden de 12 de Enero de 1872, que dicen así:

8.ª Los maestros presentarán á las juntas locales, dentro del mes de Abril, un presupuesto duplicado por conceptos especificados de los gastos de material de sus escuelas para el año económico siguiente, aplicando la mitad de su importe al aseo del local y al material fijo, y la otra mitad al surtido de tinta, plumas, papel, libros y demás medios de enseñanza, y á la adquisición de premios. Este presupuesto será remitido á la junta provincial dentro del mes de Mayo por las juntas locales, informando á continuación lo que estimen oportuno. Trascurrido este plazo, las juntas provinciales reclamarán directamente los presupuestos que faltaren á los respectivos maestros.

9.ª Las juntas provinciales, previo el informe del inspector de primera enseñanza, procederán al examen y aprobación de es-

tos presupuestos, devolviendo un ejemplar autorizado al maestro, el cual queda en la obligación de remitir una copia literal á la junta de la localidad.

10.ª Al finalizar el año económico, ó el período de ampliación en su caso, los maestros rendirán cuenta justificada al ayuntamiento por conducto de la junta local, y remitirán una copia en papel simple á la provincial, con el V.º B.º del alcalde. Aquella corporación, previo el dictamen del inspector, procederá al examen ó censura de las cuentas con presencia del presupuesto aprobado, acordando en cada caso lo que haya lugar.

11.ª En cualquier época en que el maestro cese en el desempeño de su cargo, rendirá la cuenta correspondiente al tiempo trascurrido del año económico, entregando á la persona que le sustituya, mediante el oportuno resguardo, los fondos que existieren en su poder, todos los documentos relativos á la escuela y el inventario especificado del menaje y efectos de la escuela, con el V.º B.º del presidente de la junta local.

Se ha remitido ya al Rectorado la lista de las escuelas vacantes que deben proveerse por oposición en el próximo mes de Mayo. Probablemente en el número del sábado podremos ya insertar el anuncio oficial de las mismas.

D.ª Antonía M.ª Beltrán y Más tomó posesión en calidad de Maestra propietaria de la escuela de niñas de Villafranca, el día 16 del pasado.

Tenemos entendido que ha incoado expediente de jubilación por hallarse comprendido en la edad reglamentaria, el Maestro de la Escuela 1.ª de niños de Sansellas, D. Pedro José Genovard y Riutort.

Quedamos reconocidos á las atenciones de D. Juan Cerdó y Bosch, Presidente del Círcuio Mallorquín, invitándonos á la reunión que mañana por la noche se dará en los elegantes salones de la primera de nuestras sociedades de recreo.

Sabemos que hay en venta. completamente nuevos y sin estrenar, un pupitre del modelo más generalizado en nuestras escuelas, un doble pupitre y una papelera, los cuales se darán con alguna rebaja en el precio.

Los Maestros ó Maestras á quienes pueda convenir su adquisición podrán acudir á la Redacción de este semanario.

«Principios de Geografia de España con unas sucintas definiciones de Geografía general» es el título de un librito publicado por D. Bernardo Prats Villarroya, Maestro de la escuela pública de niños de Santa Eugenia.

Escrito en diálogo, comprende en solas veintiocho páginas de texto las nociones principales que sobre dicha asignatura deben tener los niños y niñas de nuestras escuelas.

Véndese encuadernado en cartoné en la librería de D. Bartolomé Rotger, frente la Diputación provincial.

Agradecemos á nuestro comprofesor el ejemplar que ha tenido á bien enviarnos.

Palma.—Imprenta de B. Rotger.